ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IMP-AO-125-2026

CONTRATISTA:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA
NIT.	900.325.980-3
VALOR CONTRATO INICIAL.	**$ 48.113.561**
VALOR ADICION No 01.	**$ 7.356.449**
VALOR TOTAL	**$ 55.470.010**
CDP ADICIÓN	No 207 27 de febrero de 2026.
PLAZO INICIAL	28 días
PRORROGA 01	Cuatro (04) días

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. IMP-AO-125-2026 cuyo contenido se encuentra en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA suscribió el Contrato de referencia con el contratista VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y LOS PARQUEADEROS OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, por un valor inicial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.113.561), IVA INCLUIDO**

2. Que en el contrato se estableció el plazo para la ejecución por un término de veintiocho (28) días, los cuales se vencen el próximo 27 de febrero de 2026.

3. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por la Supervisora del Contrato, la Profesional Universitaria JENNY LORENA CORREA FLOREZ, se ha viabilizado realizar la presente adición y prórroga.

4. Que, al validar la solicitud sugerida, la misma CUMPLE con lo establecido en el Inciso 2 del Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

5. Que para satisfacer la necesidad planteada el INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, ha dispuesto la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($191.250.000),** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 207 27 de febrero de 2026.

De acuerdo a las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. OBJETO: ADICIONAR Y PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios No. IMP-AO-125-2026 suscrito con el contratista VIGILANCIA Y

SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y LOS PARQUEADEROS OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**.**

SEGUNDA: ADICIONAR al presente contrato por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.356.449),** El valor total del Contrato quedará en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DIEZ PESOS M/CTE ($55.470.010).**

TERCERA: PRÓRROGAR al presente contrato por un plazo de **CUATRO (4) DÍAS** a partir del 28 de febrero hasta el 03 de marzo de 2026.

CUARTA: El CONTRATISTA se obliga a ajustar las pólizas adquiridas por él constituidas y a favor del Instituto de Movilidad de Pereira, de conformidad con los términos del presente otrosí modificatorio.

QUINTA: RESPALDO PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 207 27 de febrero de 2026; Rubro: 2.1.2.02.02.008; Fuente: 1.2.1.0.00 y DANE: 85250.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes.

SEPTIMA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 6482 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente adición se perfecciona con la firma de las partes en la Plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías y la expedición de compromiso presupuestal.